



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 15/02/2024 08:41:42 am

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CROSSWELL DE COLOMBIA S A S
Nit.: 900968509-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1002152-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 01 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 38 A # 6 - 54
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: asistenteadministrativa@crosswellcol.com
Teléfono comercial 1: 5144912
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3108223031

Dirección para notificación judicial: KR 38 A # 6 - 54
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: asistenteadministrativo@crosswellcol.com
Teléfono para notificación 1: 3124576896
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3108223031

La persona jurídica CROSSWELL DE COLOMBIA S A S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de enero de 2016 , de Bogota , inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de BOGOTA el 15 de febrero de 2016 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 01 de diciembre de 2017 bajo el No. 18285 del libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CROSSWELL DE COLOMBIA S A S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 26 de octubre de 2017 Asamblea General De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2017 con el No. 18294 del Libro IX , la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 10 de diciembre del año 2067

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social.

La importación, comercialización, fabricación, producción, venta, y distribución de artículos, aparatos e instrumentos médicos - quirúrgicos, odontológicos, oftalmológicos, ortopédicos, material de sutura, productos químicos, farmacéuticos, preparaciones para uso médico, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés complementos alimenticios para personas, medicamentos, y los servicios de operación logística.

En el desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como las siguientes: 1) participar en licitaciones públicas y/o privadas en Colombia, cualquiera que sea el objeto de las mismas, así como en concursos, subastas públicas, y procesos de venta de participaciones accionarias de empresas del sector salud o cualquier otra en Colombia como consecuencia del ofrecimiento que hagan entes estatales, empresas públicas, mixtas o particulares. 2.) Licitat, contratar, administrar, operar, explotar, y mantener proyectos relacionados directa o indirectamente con la producción, fabricación, comercialización, distribución y venta de cualquier clase de insumo, producto, equipo, bien, y/o servicio médico, quirúrgico, y hospitalario; y de aseo personal para la salud humana e institucional empleado en la industria o sector de la salud en colombia. 3.) Suscribir y ejecutar cualquier tipo de contrato estatal, y en general cualquier otro, con entidades estatales, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado, o mixtas de cualquier naturaleza y/o orden en el territorio

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiano. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 4.) Por su propia cuenta o en asocio con otra u otras sociedades o personas naturales, comercializar los bienes, productos o servicios que adquiriera a cualquier título, 5.) Abrir establecimientos de comercio con tal fin; 6.) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles que adquiriera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; 7.) Intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas de derecho privado, público, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; 8.) Dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; 9.) Celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; 10.) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; 11.) Administrar bienes de sus asociados o de terceros; 12.) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 13.) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; 14.) Conformar, integrar o hacer parte de unión(es) temporal(es), consorcio(s) o cualquier forma asociativa de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado del orden nacional o internacional para adelantar las actividades relacionadas, conexas o complementarias con el objeto social; 15.) Explotar marcas, licencias de marca, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal siempre que sean afines al objeto principal; 16.) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; 17.) Participar en toda clase de licitaciones públicas, y privadas, 18.) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o dado en mutuo con o sin interés; constituir garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier clase o naturaleza, directa e indirectamente e inclusive sirviendo de avalista, de codeudor, sin límite de cuantía; 19.) Celebrar cualquier clase de contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades financieras y en general actos, contratos y negocios con cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado o mixta del orden nacional o internacional. 20.) En general la sociedad podrá ejecutar cualquier clase de acto civil, comercial, financiero, asegurador, o administrativo lícito en Colombia o en el exterior, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos.

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$870,000,000
No. de acciones:	87,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$870,000,000
No. de acciones:	87,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$870,000,000
No. de acciones:	87,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y acuerdos de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Parágrafo 2°. Son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tienden a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá enajenar, adquirir, mudar gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aquellas que el mismo goza. 5) Presentar a la asamblea general de accionistas un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) Presentar los informes y documentos de que trate el artículo 446 del código de comercio. 7) Designar, promover y remover el personal de la compañía, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y efectuar los despidos del caso. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran dentro de este particular. 12) Todas las demás funciones no atribuidas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley o la asamblea general de accionistas.

Parágrafo 3°. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato, sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2020-03 del 15 de diciembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021 con el No. 431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RODOLFO GOMEZ MAYA	C.C.80418491
SUBGERENTE	JACQUELINE ALVAREZ JARAMILLO	C.C.43529990

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 26/10/2017 de Asamblea General De Accionistas	18294 de 01/12/2017 Libro IX
ACT 6 del 12/12/2017 de Asamblea De Accionistas	19043 de 19/12/2017 Libro IX
ACT -021-03 del 22/11/2021 de Asamblea De Accionistas	22158 de 20/12/2021 Libro IX

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 8211

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,495,499,231

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

Recibo No. 9305138, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249BLOS4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.